



CAMARA DE DEPUTADOS MESA DEL BLOQUE	
27 JUN 2002	
SEC: D	Nº 3650

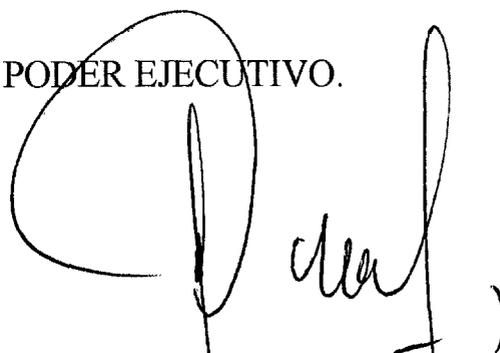
# Proyecto de ley

*El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**ARTICULO 1.** A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY EL ESTADO NACIONAL ACEPTA Y ASUME LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS EN VIRTUD DEL DECRETO ACUERDO 0097/1995 Y LA LEY N°6709 DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN COMO ASI TAMBIEN LOS BENEFICIOS EN TRAMITE Y LOS QUE SE RECONOZCAN O CONCEDAN EN EL FUTURO Y QUE TENGAN ORIGEN EN EL REGIMEN INSTITUIDO POR EL MENCIONADO DECRETO .

**ARTICULO 2.** A LOS FINES DEL ARTICULO 1° EL ESTADO NACIONAL SUSCRIBIRA EN UN PLAZO DE 30 DIAS UN CONVENIO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AL ESTADO NACIONAL, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1996, RATIFICADO POR EL DECRETO NACIONAL N° 363/96 Y LA LEY PROVINCIAL N° 6696.

**ARTICULO 3.** COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO.



Dr. JULIO CESAR CONCA  
DIPUTADO DE LA NACION  
PRESIDENTE DEL BLOQUE  
BLOQUISTA DE SAN JUAN